



Mejdor que ha de desempeñar el cargo de Procurador Sindico,  
 es, en virtud a que este nombramiento fué echo por esta Cor-  
 poracion en favor del Mejdor D. Juan Vivanco Vivanco en se-  
 sion extraordinaria de veinte y siete de Setiembre ultimo; in-  
 penta observancia de lo que se preceptua en la disposicion se-  
 gunda de la misma, por unanimidad vubien a designar al Se-  
 ñor de Vivanco para el desempeño de dicho cargo; todo lo-  
 que por el Señor Alcalde Presidute inmediatamente sera pua-  
 to en conocimiento de la referida Superior autoridad, segun se  
 ordena en la referida Circular; segundamente por el Señor  
 presidente se manifestó: que considerava oportuno señalar  
 un periodo a la Administracion local que a lesado, con-  
 objeto a que dentro del mismo, presenten a la Corporacion  
 las cuentas de todos los Ramos pertenecientes a esta Ayunta-  
 miento; como tambien los oportunos estados que acrediten  
 la entrada y salida de fondos pertenecientes a las contribucio-  
 nes de inmuebles, Subsidio, Derrama Senual, Rentas y Reparti-  
 miento para cubrir el deficit del presupuesto municipal  
 correspondientes al presente año, hasta el dia que lra-  
 ra en la administracion; y de luya Vicandacion etc.

Procurador  
 Sindico

